



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**4632**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de 26 de abril de 2016 por la que se anula la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, la sustitución de una plaza del grupo de gestión de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud*

#### **Antecedentes**

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de abril de 2016, publicada en el BOIB n.º 49/2016, de 19 de abril, se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, la sustitución de una plaza del grupo de gestión de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, por medio de una nota interna con fecha de 20 de abril de 2016 la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud notificó que, de momento, la sustitución no es necesaria.

Por todo ello dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Anular la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, la sustitución de una plaza del grupo de gestión de la función administrativa que tiene reservada la señora Felicitación Hernández Jover, publicada en el BOIB n.º 49/2016, de 19 de abril.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 26 de abril de 2016

**La directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Guadalupe Pulido Román

Por delegación de competencias (BOIB 10/2016)

